

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

986 *Real Decreto 1760/2010, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Álvarez Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Álvarez Gómez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Barcelona, en sentencia de 21 de octubre de 2005, como autor de un delito de lesiones con instrumento peligroso, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Francisco Álvarez Gómez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ